

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 110014003006-2019-00556 -00
DEMANDANTE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
DEMANDADO: JESÚS MARÍA SANTAMARÍA SAAVEDRA, AGUNSA LOGISTICS S.A.S., UNIVERSAL DE CARGA S.A. "UNICARGA" C.I. SOCIEDAD INDUSTRIAL DE GRASAS VEGETALES SIGRA S.A. "C.I. SIGRA S.A." y FRUTEXPO SÁNCHEZ CRUZ Y CIA S. EN C.

Proceso Verbal

Previo a seguir con el trámite subsiguiente. El despacho dispone:

De la objeción presentada por el extremo demandado, sobre el juramento estimatorio de la demanda, córrase traslado a la parte convocante por el término de cinco (5) días (Artículo 206 del Código General del Proceso), para los fines que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 87 del 15 de diciembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario